

A Extractos de compañía

B Citaciones Judiciales



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESHOPECUADOR S.A. POR EL DE EQUIPOS MEDICOS RESPIRATORIOS EMR S.A.

- ANTECEDENTES.** ESHOPECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/4/2008, aprobada mediante Resolución No. 1448 de 29/4/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/5/2008.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación de ESHOPECUADOR S.A. por el de EQUIPOS MEDICOS RESPIRATORIOS EMR S.A., y la reforma de estatutos, otorgada el 8 de diciembre de 2009 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito SC.U.DJC.Q.10.001468.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor RODRIGUEZ GALLEGUILLOS FABIAN ENRIQUE en su calidad de GERENTE GENERAL, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.U.DJC.Q. 10.001468 de 09 de Abril de 2010 aprobó el cambio de denominación de ESHOPECUADOR S.A., por el de EQUIPOS MEDICOS RESPIRATORIOS EMR S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ESHOPECUADOR S.A. por el de EQUIPOS MEDICOS RESPIRATORIOS EMR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforman los artículos primero y segundo, del estatuto social, los mismos que dirán:



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GD RESTAURANTES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

La compañía GD RESTAURANTES Y SERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJC.Q.10.001490 de 13 de Abril de 2010.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO. VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO. DOS) LA IMPLEMENTACION, ADMINISTRACION, PRESTACION DE SERVICIOS EN RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES..

Quito, 13 de Abril de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(22678)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRANIMARMOL S.A.

La compañía GRANIMARMOL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón GUAYAQUIL, el 10 de marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJC.Q.10.0001092, de 19 de marzo del 2010.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.200,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ACABADOS..

Guayaquil, 19 de marzo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(22653)

JUZGADO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SANTA ELENA

EXTRACTO JUDICIAL

A: JHONNY XAVIER CEDAÑO MENDEZ.

SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: En este juzgado ha propuesto demanda de Suspensión de Patria Potestad, N.- 201-2010, seguida por la señora: MICHEL LISSET MENDEZ LOPEZ, por los derechos que repre-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

EXTRACTO DE CITACION

A: ABC, MANCY GARCIA PONQUILLO pteor COMO GERENTE DE PROCESADORA Y PESQUERA DEL SUR C.A. PESCAUR.

SE HACE SABER: Que por verificación correspondiente a esta Judicatura y conocimiento de la demanda planteada en su contra por el Abg. Carlos Moreno Ortega, en calidad de Procurador Judicial de la compañía Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A. "Fiduciaria del Ecuador", administradora y por tanto representante legal del FIDUCIARIO PRIMERA TITULARIZACION DE FIDUCIARIOS PESCAUR, cuyo extracto de la misma, y providencia recaída en ella, son del tenor siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA. La demandante accide a esta Judicatura y solicita que en sentencia la demandada PROCESADORA Y PESQUERA DEL SUR C.A. PESCAUR, sea condenada a lo siguiente: Que PROCESADORA Y PESQUERA DEL SUR C.A. PESCAUR, en su calidad de Contrayente pagase a MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR", Administradora y por tanto representante legal del FIDUCIARIO PRIMERA TITULARIZACION DE FIDUCIARIOS PESCAUR la cantidad de US\$ 22.950,00 (Veintidós mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), más los costos que se vayan generando en el tiempo, por incumplimiento de presteos calificados por la Superintendencia de Compañías para inspección y análisis de inmueble que constituye garantía hipotecaria, gastos de movilización, contratación de seguridad y vigilancia del inmueble, gastos notariales y honorarios de la Fiduciaria, en cumplimiento de su obligación de proporcionar los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos inherentes al FIDUCIARIO PRIMERA TITULARIZACION DE FIDUCIARIOS PESCAUR, y sobre todo los que comprenden la realización del Procedimiento Convencional de Liquidación AUTO INICIAL. Por auto de fecha once de mayo de 2010, dictado a las 16:20, se admitió la demanda al trámite del Juicio Verbal Sumario y se dispuso citar a la demandada PROCESADORA Y PESQUERA DEL SUR C.A. PESCAUR, en el lugar señalado en la demanda. El Dr. Pedro Velazco Vargas, Juez del Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil. Por providencia de fecha once de mayo de 2010, dictada a las 08:58, en vista de la declaración bajo juramento que hace la parte actora, quien manifiesta que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la representante legal de la demandada ABC, MANCY GARCIA PONQUILLO pteor de PROCESADORA Y PESQUERA DEL SUR C.A. PESCAUR, se dispuso que sea citada por la prensa de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimiento Civil. El Abg. Becker Salinas Bustos, Juez Temporal del Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Pedro Velazco Vargas, Juez del Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil.

La que comunico a Ud. (al) por los fines de ley, advirtiéndole (a) de la obligación que tiene (n) de señalar cualquier judicial dentro de veinte días, posterior a la tercera y última publicación de este auto de citación, caso contrario se entenderá el juicio en rebeldía por la no comparecencia.

Guayaquil, 12 de abril de 2010

Ab. Mónica Estrella Cordero
Secretaría Juzgado No. 9 de lo Civil de Guayaquil

Abr. 16/2010 (22608)

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO DE CITACION

A: GORQUI ROBERTO PALIZ MEJIA, Se le hace saber que dentro del Juicio de Prestación de Alimentos No. 6245-2009, se encuentra: JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS.

Causa: PRESTACION DE ALIMENTOS No. 6245-2009.

Concedida el 21 de julio del 2009, por el Juez del Juzgado